



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 027 – 2014 – MPC.

Cusco, 26 de marzo de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 14 de marzo de 2014, la Presidenta de la Red Nacional de Mujeres Autoridades (RENAMA), Susana Villarán de la Puente, dirigida a la Vicepresidenta de la Junta Directiva de la RENAMA, Regidora Silvia Uscamaita Otárola, la convocó a participar en II Reunión de la Junta Directiva a desarrollarse entre el 27 al 28 de marzo del presente, en el Palacio de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante carta N° 018 – 2014 – SR II / MPC, de fecha 24 de marzo de 2014, la señora Regidora Silvia Uscamaita Otárola, solicita autorización para participar en la II Reunión de la Junta Directiva de la RENAMA, a desarrollarse entre el 27 al 28 de marzo del presente, en el Palacio de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Mayoría**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco, en la II Reunión de la Junta Directiva de la RENAMA, a desarrollarse entre el 27 al 28 de marzo del presente, en el Palacio de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la señora Regidora Silvia Uscamaita Otárola, en la II Reunión de la Junta Directiva de la RENAMA, de la cual es Vicepresidenta, en el evento detallado en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- DISPONER, el otorgamiento de viáticos nacionales y pasajes económicos de acuerdo al detalle:

REGIDORA, SILVIA USCAMAITA OTÁROLA

- Pasajes económicos Cusco – Lima – Cusco
- Viáticos nacionales por dos días,


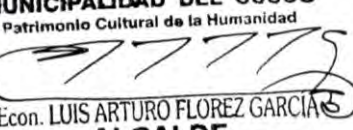
S/.640.00.

Artículo Cuarto.- PRECISAR, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que la señora Regidora Silvia Uscamaita Otárola, deberá emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE